



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2011/MDCA

Cerro Azul, 08 de Noviembre de 2011

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha treinta de Setiembre del dos mil once, aprobó el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia de las Municipalidades crear, modificar, suprimir o exonerar sus contribuciones, arbitrios y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante solicitud (Expediente N° 1249-2011), presentado por doña María Duna Campos y Zaavedra, solicita la exoneración del 50% del valor del nicho ubicado en el pabellón "Señor de Cachuy" fila A-18, piso 5° nivel del Cementerio Municipal, valorizado en S/. 594.00 Nuevos Soles según el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA vigente; encontrándose sepultado su señor padre quien en vida fue **FELIPE SANTIAGO CAMPOS MANCO**; y la oficina de Demuna informa que ha constatado que se trata de una familia de escasos recursos económicos y no está en posibilidades de sufragar el saldo ascendente a S/. 297.00 (Doscientos Noventa y Siete 00/100 Nuevos Soles) del valor total; por lo que recomienda atender la petición en atribución a las facultades del pleno del Concejo Municipal; y

De conformidad con los Artículos 9° numeral 9) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, por unanimidad el Concejo Municipal y con dispensa y aprobación de la lectura del Acta; se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.-** OTORGAR a favor de doña María Duna Campos y Zaavedra la exoneración del pago del derecho administrativo por concepto de servicio de cementerio – venta de Nicho (adultos), correspondiente a la suma de S/. 297.00 Nuevos Soles (Doscientos Noventa y Siete 00/100 Nuevos Soles); conforme a las consideraciones expuestas.

**Artículo Segundo.-** Transcribir el presente acuerdo a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Generales y a la Oficina de Registro Civil para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ  
ALCALDE